



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA. 431

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a cobrar las primeras cuotas del
----- año 1984, de las Tasas por Servicios Sanitarios y por Conservación, Re-
paración y mejorado de la Red Vial Municipal, en los Vencimientos y por los importes
que se fijen en el proyecto de Ordenanza Impositiva.--

Artículo 2°: Los pagos detallados en el artículo anterior, se descontarán en forma
----- proporcional de cada una de las cuotas que en definitiva fijen en la
Ordenanza Impositiva por el año 1984 para las Tasas en cuestión.--

Artículo 3°: De Forma.--

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DIA
VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.--

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MANUEL VICTOR ERRASTI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE